



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0208 - 2021-GR-IMA/DE

Cusco, 01 de Julio del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Informe N° 0263-2021-GR CUSCO-IMA-DA, Memorandum N° 139-2021-GR CUSCO IMA/AL, Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2021-GR-PER/IMA/DE y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 181-2021-GR-IMA/DE. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2021-GR CUSCO IMA /DE de fecha 23 de febrero de 2021, se deja sin efecto la R.D.E. N° 074-2019-GR CUSCO PER IMA/DE y se designa a los responsables de acceso a la información pública, del Portal de Transparencia y del Registro de la Agenda en el módulo de actividades oficiales del portal de transparencia;

Que, con el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO-GR, se aprueba, el Manual de Operaciones – MOP del instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, de igual manera Dispone que a partir de la entrada de vigencia del MOP del IMA se adecuen los instrumentos de gestión en un plazo que no exceda los 30 días hábiles;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 181-2021-GR-IMA/DE, de 17 de Junio del 2021, se resuelve iniciar el proceso de implementación del Manual de operaciones – MOP del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, además dispone que se actualicen, modifique y adecuen en forma paulatina los Instrumentos de Gestión, Directivas, Documentos Normativos y actos Resolutivos conforme con lo establecido en el MOP;

Que, a través del Informe N° 0263-2021-GR CUSCO-IMA-DA, de fecha 28 de junio del 2021, el Directo de Administración remite la relación de Documentos de Gestión, Reglamentos, Directivas, Actos resolutivos y Normativos del IMA para dar inicio del Proceso de Implementación del Manual de Operaciones con la finalidad de adecuarlos a los lineamientos del el nuevo MOP;

Que, con Memorandum N° 139-2021- GR CUSCO- IMA, la Dirección Ejecutiva delega a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de los Actos Resolutivos para la implementación del nuevo Manual de Operaciones - MOP;

Que, en cumplimiento al marco legal de la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Por lo tanto, en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021 y el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2021-GR CUSCO PER IMA/DE y cualquier acto o disposición que contravenga a los contenidos de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables de acceso a la información a los siguientes servidores en adición a sus funciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Abog. Mirlan Elizabeth Huayhua Salas.
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	Ing. Elvis Percy Cconto Mamani.
RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA AGENDA EN EL MODULO DE ACTIVIDADES OFICIALES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.	Lic. Herson Ossiel Llanos Mamani.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los interesados y a la Unidad de Administración, para implementar las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



FE DE ERRATAS
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 208-2021 - GR - IMA/DE

Cusco, 26 de Agosto del 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 18-2021-GR CUSCO-IMA UAD/INFOR, el informe Legal N° 767-2021-GRC-IMA/JAL, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;



Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2021-GR-IMA/DE de fecha 01 de Julio de 2021, se designa como Responsables de Acceso a la Información Pública, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, con informe N° 18-2021-GR CUSCO-IMA UAD/INFOR, de fecha 27 de Julio de 2021, el Responsable de Informática, solicita la corrección de datos de los Responsables de Acceso a la Información Pública, aprobado con resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2021-GR-IMA/DE, debido a que existe un error de digitación en los nombre de los responsables;



Que, en aplicación de lo prescrito en el numeral 212.1 del artículo 212° del T. U. O. aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, de fecha 22 de enero del 2019 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", situación que se cumple en el presente caso, de conformidad a lo precisado por la Oficina de Asesoría Legal;

Por lo tanto, en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/PR de fecha 05 de Enero del 2021 y el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- EMITIR, la correspondiente Resolución de Fe de erratas que corrija lo siguiente:

DICE	
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Abog. Miriam Elizabeth Huayhua Salas.
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	Ing. Elvis Percy Conto Mamani.
RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA AGENDA EN EL MODULO DE ACTIVIDADES OFICIALES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.	Lic. Herson Ossiel Llanos Mamani.

DEBE DECIR



RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Abog. Miriam Elizabeth Huayhua Salas.
RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	Ing. Elvis Percy Mamani Conto
RESPONSABLE DEL REGISTRO DE LA AGENDA EN EL MODULO DE ACTIVIDADES OFICIALES DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.	Lic. Herson Ossiel Llanos Mamani.

ARTICULO SEGUNDO.-QUEDANDO, inalterable las demás partes de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 208-2021-GR- IMA/DE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Unidad de Administración y a los trabajadores designados, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO